

SIMAP-Sindicato de médicos de asistencia pública

SIMAP-PAS GANA UNA SENTENCIA CONTRA LA
CONSELLERIA DE SANITAT QUE DESTAPA UNA VÍA DE
CONTRATACIÓN IRREGULAR FRECUENTE A TRAVÉS DE LA
BOLSA DE TRABAJO

LA FALTA DE VIGILANCIA DE LA CONSELLERIA HA PERMITIDO UNA
INCORRECTA APLICACIÓN DEL ARTICULO 8 DE LA ORDEN DE
BOLSA PERJUDICANDO DE FORMA INJUSTA A CANDIDATOS A UN
PUESTO DE TRABAJO TEMPORAL

Estimad@s amig@s: en la Orden vigente que regula la bolsa de trabajo de la Conselleria de Sanidad existe un artículo conflictivo que SIMAP ha denunciado formalmente en repetidas ocasiones y que la Conselleria se niega a modificar. De hecho, su intención es que persista de la misma forma en la nueva orden de bolsa que en la actualidad se está negociando.

Dicho artículo es el 8 de la Orden de 5 de octubre de 2009, de la Conselleria de Sanidad, relativo a la situación de "**no disponible voluntario**" que, entre otros particulares, dispone lo siguiente:

*"Igualmente los solicitantes incluidos en las distintas listas de empleo **deberán solicitar su pase a situación de no disponible voluntario en la lista o listas en que se haya inscrito, en los supuestos de obtención de un nombramiento en cualquiera otra Administración Pública o contrato en el sector privado; pudiendo solicitar su reactivación a la finalización del mismo, que tendrá efectos en el mismo plazo fijado en el párrafo anterior.***

La finalidad de este artículo es que **todo aquel que se encuentre trabajando**, tanto en una administración pública como en una entidad privada, **no pueda figurar como "disponible" para una oferta de trabajo en la**

Conselleria de Sanitat, sino en situación de “no disponible” mientras esté en activo en dicho trabajo.

La **falta de implicación en la vigilancia** del cumplimiento de este artículo por parte de la Conselleria de Sanitat, pese a denuncias concretas presentadas por el SIMAP, ha conducido a que se cometan fraudes en la forma de acceso al empleo público, con frecuencia no desdeñable ya que con el paso de los años se ha establecido que no cumplir la norma no trae consecuencias negativas y sí importantes beneficios al trasgresor. Así, algunas personas que trabajan en otras administraciones públicas, que tienen contratos en fundaciones o en los departamentos de salud gestionados en forma de concesión administrativa, se inscriben en la bolsa de trabajo como “disponibles”, en lugar de como “no disponibles voluntarios”, de forma que cuando son requeridos por la bolsa de empleo para un puesto de trabajo temporal en la Conselleria, solicitan la excedencia de su puesto habitual y se reincorporan al mismo, cuando finaliza el nombramiento temporal en la Conselleria de Sanitat. Esta actuación ilícita les permite rechazar las ofertas de trabajo que no les resultan convenientes y dejar transcurrir el tiempo de penalización que impone la norma por no aceptar la oferta de trabajo sin consecuencias económicas, ya que continúan durante ese tiempo con su trabajo habitual fuera de la Conselleria.

El agravio que esta forma de proceder supone para los trabajadores que están inscritos en la Bolsa de Empleo y que de verdad tienen el derecho a estar disponibles, se suma a una **desventaja en la puntuación respecto a los infractores**, ya que el tiempo de trabajo en otras administraciones públicas, en las fundaciones y en las concesiones administrativas computa como mérito de servicios prestados y así, tanto si trabajan en la Conselleria como en organizaciones fuera de la misma, van sumando puntuación en tiempo de servicios prestados y sobrepasando en baremo en la Bolsa de Empleo a las personas que realmente deberían optar a estos puesto de trabajo. Acaban siendo los infractores las personas mejor posicionadas, tanto para los procesos de selección de personal temporal como para acceder a un puesto fijo.

Con los años, **la incorrecta aplicación de dicho artículo y la falta de implicación de la Conselleria en verificar**, no sólo de oficio, si no tan siquiera tras las denuncias presentadas por el sindicato SIMAP y por los propios candidatos agraviados, ha supuesto una fuente de contratación irregular actual en la Conselleria de Sanitat.

SIMAP no ha entendido nunca la inmovilidad de la Conselleria de Sanitat en este asunto que causa tantos perjuicios y agravios, y, como tenemos constancia, siendo conocedora por las múltiples denuncias que se han realizado.

Ahora, **los tribunales han reconocido que no actuar ante estos casos supone una irregularidad de la que la Conselleria es responsable** y estiman la demanda presentada declarando la nulidad de la contratación realizada, que se produjo el 10 de mayo de 2016. Al demandante se le reconoce su derecho a dicho contrato ofertado en mayo de 2016 tanto desde el punto de vista retributivo como administrativo y condenando en costas a la Conselleria.

Esta sentencia pone en evidencia que una administración pública debe vigilar y actuar para que una norma se aplique de forma correcta, ya que su omisión conduce a que todos los que se ven afectados por ella salgan perjudicados directamente por su inhibición.

Resulta, además, sorprendente esta inhibición de la Conselleria al negarse a actuar de oficio para evitar esta "brecha" en la normativa de la bolsa de trabajo temporal que tantas injusticias acumuladas ha ido sumando a lo largo de los años y que tampoco actúa en el momento en que se produce la denuncia de los propios interesados, aduciendo que carece de la información para saber en qué situación laboral se encuentra la persona que dice estar "disponible" en la bolsa de empleo pero que tampoco realiza ninguna actuación encaminada a aclarar la situación y deja que el conflicto pase a los tribunales sin darle la solución, sabiendo que la mayoría de los demandantes desistirán en sus reivindicaciones antes de llegar a este punto.

Es perjudicial también su actitud **porque favorece el enfrentamiento entre compañeros** que defienden su derecho al trabajo y a su progresión y estabilidad profesional dejando trascurrir el tiempo hasta que decidan los juzgados, tiempo que de media suele ser de unos 2 años, sabiendo que reparar todos los efectos colaterales que implican estas situaciones no suele resultar posible.

Es una gran lástima, pues, que la forma habitual de responder las administraciones públicas a su inmovilismo es enfrentarse a múltiples sentencias judiciales condenatorias, y parece que esta forma de funcionar también la sigue la actual Conselleria de Sanitat. Esperemos que reaccionen con esta sentencia, y con las que sin duda están por venir, y cambien la forma de aplicar el "no disponible voluntario" cuando es por estar trabajando fuera de la Conselleria de Sanitat mientras simultáneamente se está inscrito en la Bolsa de Empleo Temporal, en la nueva normativa que actualmente se está negociando en la Mesa Sectorial.

Para cualquier aclaración que necesitéis podéis dirigiros a los delegados asignados a los diferentes departamentos de salud.

NO HACE FALTA SER MUCHOS PARA HACER LAS COSAS BIEN, PERO CUANTOS MÁS SEAMOS MÁS COSAS ALCANZAREMOS.

ÚNETE A NOSOTROS



SIMAP-PAS

SOMOS COMPAÑEROS